CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.
CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE

CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.
CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.
DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE REGIRÁ CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONTRATO DE OBRA No. 055 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA Y LA UNION TEMPORAL PROGRESO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIOY EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre la señora **YELITSA FIERRO LAGUNA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.157.917 de Neiva, actuando en nombre y representación del municipio de Teruel Huila, en su calidad de Alcaldesa,

posesionada el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), ante el Notario Único del Círculo Notarial de Yaguará Huila, autorizado para celebrar el presente Contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 134 de 1994; entidad que en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO; y, por la otra, LA UNION TEMPORAL PROGRESO, identificada con el NIT. 901.581.837-8, representada legalmente por **LUIS FERNANDO LEGUIZAMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.705.899 de Neiva – Huila, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que mediante Resolución No. 078 de fecha 22 de febrero de 2022, EL MUNICIPIO abrió el Proceso de Contratación de Licitación Pública No.001 de 2022; II. Que mediante la Resolución No. 142 de fecha 29 de marzo de 2022, EL MUNICIPIO adjudicó el Contrato AL CONTRATISTA. Con base en las anteriores consideraciones, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2. OBJETO.** El objeto del Contrato es: **ADECUACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA. CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Pública No. 001 de 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía

técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. EL CONTRATISTA adelantará la ADECUACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA, ubicada en la zona urbana del Municipio TERUEL en el Departamento del HUILA de conformidad al ANEXO TECNICO. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. En todo caso el plazo de ejecución está sujeto a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 045 FIT. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.393.952.645,oo) M/CTE**, equivalentes a 2.393,95 SMLMV para el año de suscripción del contrato, esto es 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 35.068.805,00**
1,1	LIMPIEZA Y NIVELACION DEL PREDIO (incluye retiro de sobre altos centro de la plaza)	M2	905,61	$ 4.315,00	$ 3.907.707,00
1,2	DESMONTE DE REJA METALICA (INCLUYE RETIRO)	ML	15,00	$ 5.984,00	$ 89.760,00
1,3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	6,00	$ 11.746,00	$ 70.476,00
1,4	DESMONTE DE LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	3,00	$ 14.707,00	$ 44.121,00
1,5	DEMOLICION CAJA DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO)	UN	4,00	$ 13.907,00	$ 55.628,00
1,6	DEMOLICION SUMIDEROS (INCLUYE RETIRO)	UN	6,00	$ 15.498,00	$ 92.988,00
1,7	DESMONTE TUBERIA PVCS Y PVCP (INCLUYE RETIRO)	ML	58,40	$ 1.057,00	$ 61.729,00
1,8	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UN	32,00	$ 18.510,00	$ 592.320,00
1,9	DESMONTE DE MARCOS Y PERSIANAS LAMINA LLENA (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 42.583,00	$ 42.583,00
1,10	DESMONTE DE VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	UN	2,00	$ 13.765,00	$ 27.530,00
1,11	DESMONTE DUCHA (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 1.424,00	$ 1.424,00
1,12	DEMOLICION PISO ACABADO (INCLUYE GUARDA ESCOBA)	M2	140,08	$ 6.646,00	$ 930.972,00
1,13	DEMOLICION ENCHAPE (INCLUYE RETIRO)	M2	38,29	$ 8.357,00	$ 319.990,00

1,14	DESMONTE DE CUBIERTA (Incluye retiro y estructura)	M2	688,55	$	13.450,00	$	9.260.998,00
1,15	DESMONTE DE CANAL (Incluye retiro)	ML	55,03	$	3.533,00	$	194.421,00
1,16	DEMOLICION DE MUROS (e=0,12 a 0,15) 0 (e=0.16 a 0.30) (Incluye retiro)	M2	809,71	$	11.383,00	$	9.216.929,00
1,17	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS (Incluye retiro)	ML	50,34	$	16.248,00	$	817.924,00
1,18	DEMOLICIÓN PLACA CONTRAPISO (Incluye retiro)	M2	697,65	$	12.658,00	$	8.830.854,00
1,19	DEMOLICIÓN PLACA SUPERIOR (Incluye retiro)	M2	26,44	$	19.306,00	$	510.451,00
2	**CIMENTACION**					**$**	**113.139.424,00**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL TODO FACTOR (Acarreo Horizontal y retiro)	M3	90,94	$	43.493,00	$	3.955.253,00
2,2	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,00	$	536.773,00	$	-
2,2,1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	22,79	$	281.325,00	$	6.411.397,00
2,3	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) ZAPATAS	M3	32,70	$	655.085,00	$	21.421.280,00
2,4	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) VIGA DE CIMENTACION	M3	27,53	$	858.087,00	$	23.623.135,00
2,5	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 Zapatas	Kg	5.613,47	$	5.730,00	$	32.165.183,00
2,6	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 Vigas de Cimentacion	Kg	2.265,10	$	5.730,00	$	12.979.023,00
2,7	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGA DE CIMENTACION NO ESTRUCTURALES (LOCALES FRUTAS Y VERDURAS)	Kg	212,16	$	5.730,00	$	1.215.677,00
2,8	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) VIGAS CIMENTACION NO ESTRUCTURALES (LOCALES FRUTAS Y VERDURAS)	M3	10,70	$	858.087,00	$	9.181.531,00
2,9	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO (Incluye acarreo horizontal)	M3	25,00	$	21.485,00	$	537.125,00
2,10	RELLENO CON RECEBO SELECCIONADO	M3	30,00	$	54.994,00	$	1.649.820,00
3	**ESTRUCTURA**					**$**	**170.141.964,00**
3,1	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2)COLUMNAS	M3	28,74	$	1.037.544,00	$	29.819.015,00
3,2	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) NIVEL +2,45,(No incluye refuerzo)	M3	3,10	$	1.060.185,00	$	3.286.574,00
3,3	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) NIVEL +4,00,(No incluye refuerzo)	M3	21,47	$	1.080.473,00	$	23.197.755,00
3,4	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) NIVEL +6,80,(No incluye refuerzo)	M3	18,51	$	1.080.473,00	$	19.999.555,00
3,5	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 COLUMNAS	Kg	7.698,30	$	5.730,00	$	44.111.259,00
3,6	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGAS NIVELES +2,45,	Kg	807,73	$	5.730,00	$	4.628.293,00
3,7	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGAS NIVELES +4,00	Kg	4.298,28	$	5.730,00	$	24.629.144,00
3,8	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGAS NIVELES +6,80	Kg	1.818,22	$	5.730,00	$	10.418.401,00
3,9	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 MENSULAS	Kg	130,08	$	5.730,00	$	745.358,00
3,10	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) MENSULAS	M3	1,53	$	1.080.473,00	$	1.653.124,00
3,11	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 ESTRUCTURA LOCALES FRUTAS Y VERDURAS	Kg	212,16	$	5.730,00	$	1.215.677,00

3,12	CONCRETO DE 3000 PSI (210Kg/cm2)VIGAS DE CONFINAMIENTO LOCALES FRUTAS Y VERDURAS	M3	2,25	$	859.914,00	$	1.934.807,00
3,13	CONCRETO DE 3000 PSI (210Kg/cm2)COLUMNAS DE CONFINAMIENTO LOCALES FRUTAS Y VERDURAS	M3	0,65	$	1.004.518,00	$	652.937,00
3,14	PLACA EN METALDECK (incluye viguetas de apoyo)	M2	15,41	$	249.842,00	$	3.850.065,00
4	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**					**$**	**96.408.882,00**
4,1	MUROS EN LADRILLO No.5 ESTÁNDAR 12cmX20cmX30cm	M2	613,18	$	46.777,00	$	28.682.721,00
4,2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA POR UNA CARA PARA LOCALES DE FRUTAS Y VERDURAS	M2	44,62	$	99.835,00	$	4.454.638,00
4,3	MESONES EN GRANITO PULIDO PARA LAVAMANOS DE LOS BAÑOS Y LOCALES ALIMENTOS PREPARADOS	ML	65,78	$	218.020,00	$	14.341.356,00
4,4	PAÑETES SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	1.226,36	$	28.681,00	$	35.173.231,00
4,5	CONCRETO DE 3000 PSI MESON LOCALES FRUTAS Y VERDURAS	ML	57,70	$	136.863,00	$	7.896.995,00
4,6	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 MESON LOCALES FRUTAS Y VERDURAS	Kg	193,46	$	5.730,00	$	1.108.526,00
4,7	CONSTRUCCIÓN RAMPA. CONCRETO 3000 PSI Y MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, e=6mm	M2	21,00	$	132.487,00	$	2.782.227,00
4,8	ESCALERA EN CONCRETO	M3	1,76	$	1.118.857,00	$	1.969.188,00
5	**CUBIERTA**					**$**	**217.317.245,00**
5,1	**ESTRUCTURA DE CUBIERTA**						
5,1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFILERÍA CIRCULAR ESTRUCTURAL, INC. CERCHA PRINCIPAL, CORREAS, PORTICOS Y ACABADO CON ANTICORROSIVO + ESMALTE PARA ESTRUCTURA A LA VISTA, SEGÚN DISEÑO.	Kg	10.385,42	$	15.298,00	$	158.876.155,00
5,1,2	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PLATINA E=3/8" - 0.50 x 0.50 SOBRE MENSULAS SOPORTE DE CERCHAS INCL. SOLDADURA Y ACABADO CON ANTICORROSIVO + ESMALTE PARA ESTRUCTURA A LA VISTA, SEGÚN DISEÑO.	UN	0,00	$	133.868,00	$	-
5,2	**TEJA, CABALLETE Y CANAL**						
5,2,1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC	M2	722,64	$	70.627,00	$	51.037.895,00
5,2,2	CABALLETE TEJA TERMO ACUSTICA UPVC	ML	29,18	$	67.760,00	$	1.977.237,00
5,2,3	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA cal.28 DESARROLLO 1,25 INCLUYE SOPORTE EN ANGULO	ML	58,00	$	93.551,00	$	5.425.958,00
6	**PISOS, INTERIOR DE LA PLAZA**					**$**	**160.458.261,00**
6,1	RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	67,76	$	54.994,00	$	3.726.393,00
6,2	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4	M2	746,06	$	23.605,00	$	17.610.746,00

6,3	PLACA DE CONTRAPISO E=0,10m, MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	677,00	$	88.726,96	$	60.068.152,00
6,4	PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	M2	509,65	$	105.934,00	$	53.989.263,00
6,5	PISO IMPERMEABILIZADO ZONAS DE DESPOSTE , LOCALES DE CARNICOS Y PESCADO e=0,10m	M2	103,32	$	115.488,00	$	11.932.220,00
6,6	PISO IMPERMEABILIZADO CUARTOS FRIOS INCLUYE LAMINA DE POLIURETANO	M2	21,24	$	250.215,71	$	5.314.582,00
6,7	GUARDA ESCOBA EMBEBIDO MURO EN GRANITO PULIDO	ML	231,42	$	33.778,00	$	7.816.905,00
7	**CARPINTERIA METALICA**					**$**	**123.330.851,00**
7,1	**PUERTAS EN CORTINAS ENROLLABLES**						
7,1,1	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 2,60mX2,80m, INCLUYE MARCO (Acceso Principal)	UN	1,00	$	3.284.728,00	$	3.284.728,00
7,1,2	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 2,70mX2,30m, INCLUYE MARCO (Local supermercado)	UN	2,00	$	2.801.945,00	$	5.603.890,00
7,1,3	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 1,05mX2,10m, INCLUYE MARCO (Ventana local comercial)	UN	1,00	$	994.894,00	$	994.894,00
7,1,4	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 2,0mX2,10m, INCLUYE MARCO (Local comercial)	UN	2,00	$	1.895.036,00	$	3.790.072,00
7,1,5	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 1,50mX2,30m, INCLUYE MARCO (Cuarto de residuos)	UN	1,00	$	1.556.636,00	$	1.556.636,00
7,1,6	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 2,50mX2,30m, INCLUYE MARCO (Zona de descargue)	UN	1,00	$	2.594.394,00	$	2.594.394,00
7,1,7	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 2,60mX2,00m, INCLUYE MARCO Y ELEMENTO PARA SOPORTE PUERTA (Locales 3 al 9 de cárnicos)	UN	7,00	$	2.346.234,00	$	16.423.638,00
7,1,8	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMESIONES: 2,20mX2,00m, INCLUYE MARCO (Locales 1 y 2 de cárnicos)	UN	2,00	$	1.804.797,00	$	3.609.594,00
7,1,9	CORTINA METALICA ENROLLABLE DIMENSIONES: 1,80mX2,00m, INCLUYE MARCO (Local venta de pescado)	UN	1,00	$	1.624.317,00	$	1.624.317,00
7,2	**PUERTAS DE EVACUACION ANTIPANICO**						
7,2,1	PUERTAS SALIDAS DE EMERGENCIA ANTIPANICO DIMENSIONES: 1,0mX2,10m	UN	4,00	$	1.466.103,00	$	5.864.412,00
7,3	**CORTASOLES Y PERGOLAS**						
7,3,1	CELOSIA FIJA CON SUJECIONES DE ALUMINIO Y LAMAS ORIENTABLE DE ALUMINIO, DE 120 mm DE ANCHO, ACABADO LACADO "CORTIZO", MONTADA MEDIANTE ATORNILLADO EN OBRA DE MAMPOSTERÍA.	M2	143,73	$	424.957,00	$	61.079.070,00
7,3,2	ESTRUCTURA PERGOLA EN TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 10cmX10cm, e=2,5 mm, PARA LOCALES DE FRUTAS Y VERDURAS	ML	122,40	$	104.064,00	$	12.737.434,00
7,3,3	PUERTA LAMINA COL-ROLL CALIBRE 20, DIMENSIONES: 0,70m X 2,10m (INCLUYE MARCO)	UN	1,00	$	280.164,00	$	280.164,00

7,3,4	PUERTA LAMINA COL-ROLL CALIBRE 20, DIMENSIONES: 1,0m X 1,0m (INCLUYE MARCO)	UN	8,00	$	280.164,00	$	2.241.312,00
7,3,5	VENTANA FIJA EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 2,0m X 1,0m (INCLUYE VIDRIO DE 4 mm)	UN	2,00	$	823.148,00	$	1.646.296,00
8	**INFRAESTRUCTURA EN POLIURETANO Y EQUIPOS: CUARTOS FRIOS, ZONAS DE DESPOSTE Y LOCALES DE CARNICOS**					**$**	**294.713.898,00**
8,1	**TOTAL EQUIPOS DE REFRIGERACION "CUARTOS FRIOS"**						
8,1,1	PAREDES FRIGOWALL 80MM	M2	217,00	$	759.903,36	$	164.899.029,00
8,2	**TOTAL AISLAMIENTOS TERMICOS " LOCALES "**						
8,2,1	PARED MONOWALL 40MM	M2	573,00	$	226.553,00	$	129.814.869,00
9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**					**$**	**60.112.797,00**
9,1	**RED DE AGUA POTABLE**					**$**	**18.411.766,00**
9,1,1	**PRELIMINARES**						
9,1,1,1	Localización y replanteo de redes	ML	22,00	$	1.438,00	$	31.636,00
9,1,2	**TUBERIA PVC Y ACCESORIOS**						
9,1,2,1	Suministro e instalación Tuberia PVC-P 1/2" RDE-9	ML	98,96	$	5.808,00	$	574.760,00
9,1,2,2	Suministro e instalación Tuberia PVC-P RDE 11 3/4	ML	41,72	$	7.332,00	$	305.891,00
9,1,2,3	Suministro e instalaciónTuberia PVCP 1 " RDE 21	ML	26,62	$	7.549,00	$	200.954,00
9,1,2,4	Suministro e instalación Tuberia PVC-P RDE 21 1 1/4"	ML	15,12	$	12.065,00	$	182.423,00
9,1,2,5	Suministro e instalación Tuberia PVC P d=1 1/2" RDE 21	ML	7,91	$	14.840,00	$	117.384,00
9,1,2,6	Suministro e instalación Tuberia PVC-P RDE 21 - 2" RDE 21	ML	75,00	$	21.598,00	$	1.619.850,00
9,1,2,7	Suministro e instalación Codo PVC-P 1/2"	UN	22,00	$	1.706,00	$	37.532,00
9,1,2,8	Suministro e instalación Codo PVC-P 3/4"	UN	4,00	$	2.081,00	$	8.324,00
9,1,2,9	Suministro e instalación Codo PVC-P 1"	UN	23,00	$	3.394,00	$	78.062,00
9,1,2,10	Suministro e instalación Codo PVC-P 1 1/4"	UN	1,00	$	5.293,00	$	5.293,00
9,1,2,11	Suministro e instalación Codo PVC-P 1 1/2"	UN	1,00	$	8.625,00	$	8.625,00
9,1,2,12	Suministro e instalación Codo PVC-P 2"	UN	4,00	$	13.122,00	$	52.488,00
9,1,2,13	Suministro e instalación Tee PVC-P 1/2"	UN	1,00	$	2.067,00	$	2.067,00
9,1,2,14	Suministro e instalación Tee PVC-P 1"	UN	10,00	$	4.160,00	$	41.600,00
9,1,2,15	Suministro e instalación Tee PVC-P 3/4"	UN	8,00	$	2.832,00	$	22.656,00
9,1,2,16	Suministro e instalación Tee PVC-P 1 1/4"	UN	6,00	$	8.704,00	$	52.224,00
9,1,2,17	Suministro e instalación Tee PVC-P 1 1/2"	UN	5,00	$	10.953,00	$	54.765,00
9,1,2,18	Suministro e instalación Tee PVC-P 2"	UN	22,00	$	16.934,00	$	372.548,00
9,1,2,19	Suministro e instalación Universal 1"	UN	12,00	$	16.590,00	$	199.080,00

9,1,2,20	Suministro e instalación Universal 2"	UN	6,00	$	48.548,00	$	291.288,00
9,1,2,21	Suministro e instalación Flotador 1/2"	UN	1,00	$	51.752,00	$	51.752,00
9,1,2,22	Suministro e instalación Tanque de almacenamiento de 2000 litros	UN	10,00	$	900.095,00	$	9.000.950,00
9,1,2,23	Suministro e instalación Medidor ø1/2"	UN	17,00	$	149.122,00	$	2.535.074,00
9,1,2,24	Suministro e instalación Medidor ø3/4"	UN	1,00	$	300.888,00	$	300.888,00
9,1,2,25	Suministro e instalación Medidor ø2"	UN	1,00	$	616.807,00	$	616.807,00
9,1,2,26	Suministro e instalación Registro paso dir. 1/2" Incluye cajilla	UN	5,00	$	36.636,00	$	183.180,00
9,1,2,27	Suministro e instalación Registro paso dir. 3/4" Incluye cajilla	UN	2,00	$	39.863,00	$	79.726,00
9,1,2,28	Suministro e instalación Registro paso dir. 1" Incluye cajilla	UN	10,00	$	50.342,00	$	503.420,00
9,1,2,29	Suministro e instalación Registro paso dir. 2" Incluye cajilla	UN	2,00	$	77.528,00	$	155.056,00
9,1,2,30	Suministro e instalación Llave de manguera 1/2"	UN	5,00	$	42.322,00	$	211.610,00
9,1,2,31	Suministro e instalación Punto hidraulico de 1/2" Lavaplatos	UN	16,00	$	12.533,00	$	200.528,00
9,1,2,32	Suministro e instalación Punto hidraulico de 1/2" Lavamanos	UN	10,00	$	12.533,00	$	125.330,00
9,1,2,33	Suministro e instalación Punto hidraulico de 1/2" Sanitario	UN	9,00	$	12.533,00	$	112.797,00
9,1,2,34	Suministro e instalación Punto hidraulico de 1/2" orinal	UN	1,00	$	12.533,00	$	12.533,00
9,1,2,35	Suministro e instalación Punto hidraulico de 1/2" Llave manguera	UN	5,00	$	12.533,00	$	62.665,00
9,2	**RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO**					**$**	**25.828.599,00**
9,2,1	**PRELIMINARES**						
9,2,1,1	Localización y replanteo de redes	ML	20,98	$	1.438,00	$	30.169,00
9,2,2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**						
9,2,2,1	Excavación manual en suelo común para zanjas, cajas y pozos	M3	59,84	$	19.846,00	$	1.187.585,00
9,2,2,2	Relleno con material seleccionado procedente de la excavación	M3	5,80	$	14.885,00	$	86.333,00
9,2,2,3	Relleno en arena	M3	13,56	$	172.167,00	$	2.334.585,00
9,2,2,4	Relleno tipo 2 grava 3/4"	M3	16,74	$	182.411,00	$	3.053.560,00
9,2,2,5	Relleno tipo 3 recebo común compactado	M3	2,80	$	54.994,00	$	153.983,00
9,2,2,6	Cargue y retiro de sobrantes	M3	98,76	$	27.389,00	$	2.704.938,00
9,2,3	**TUBERIA PVC Y ACCESORIOS**						
9,2,3,1	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø2"	ML	90,30	$	16.421,00	$	1.482.816,00
9,2,3,2	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø3"	ML	79,00	$	23.857,00	$	1.884.703,00
9,2,3,3	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø4"	ML	50,24	$	32.289,00	$	1.622.199,00
9,2,3,4	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø6"	ML	31,50	$	62.449,00	$	1.967.144,00
9,2,3,5	Suministro e instalación Sifon de piso 2"	UN	24,00	$	31.031,00	$	744.744,00
9,2,3,6	Suministro e instalación Sifon de piso 3"	UN	28,00	$	33.194,00	$	929.432,00

9.2.3.7	Suministro e instalación Punto sanitario pvcs 2" incluye accesorios	UN	27,00	$	17.574,00	$	474.498,00
9.2.3.8	Suministro e instalación Punto sanitario pvcs 4" incluye accesorios	UN	9,00	$	29.984,00	$	269.856,00
9.2.3.9	Suministro e instalación Tapon de inspección 2"	UN	1,00	$	1.549,00	$	1.549,00
9.2.3.10	Suministro e instalación Tapon de inspección 3"	UN	3,00	$	1.869,00	$	5.607,00
9.2.3.11	Suministro e instalación Tapon de inspección 4"	UN	2,00	$	3.509,00	$	7.018,00
9.2.3.12	Suministro e instalación Valvula de admisión de aire 2"	UN	2,00	$	146.415,00	$	292.830,00
9.2.3.13	Suministro e instalación Valvula de admisión de aire 3"	UN	2,00	$	260.586,00	$	521.172,00
9.2.3.14	Suministro e instalación Yee 2"	UN	21,00	$	18.340,00	$	385.140,00
9.2.3.15	Suministro e instalación Yee 3"	UN	8,00	$	28.104,00	$	224.832,00
9.2.3.16	Suministro e instalación Yee 4"	UN	10,00	$	43.160,00	$	431.600,00
9.2.3.17	Suministro e instalación Codo 45° 2"	UN	47,00	$	9.608,00	$	451.576,00
9.2.3.18	Suministro e instalación Codo 45° 3"	UN	15,00	$	14.972,00	$	224.580,00
9.2.3.19	Suministro e instalación Codo 45° 4"	UN	12,00	$	23.062,00	$	276.744,00
9.2.3.20	Suministro e instalación Yee de reducción 3x2"	UN	23,00	$	22.936,00	$	527.528,00
9.2.3.21	Suministro e instalación Yee de reducción 4x2"	UN	6,00	$	31.037,00	$	186.222,00
9.2.3.22	Suministro e instalación Yee de reducción 4x3"	UN	4,00	$	31.037,00	$	124.148,00
9,2,4	**CAJAS DE INSPECCIÓN**						
9.2.4.1	Caja de inspección en mampostería, de 0.60 x 0.60 m, h<= 0.80 m	UN	7,00	$	319.528,00	$	2.236.696,00
9.2.4.2	Trampa de grasas	UN	1,00	$	1.004.812,00	$	1.004.812,00
9,3	**RED DE AGUAS LLUVIAS**					**$**	**15.872.432,00**
9,3,1	**PRELIMINARES**						
9,3,2	Localización y replanteo de redes	ML	42,89	$	1.438,00	$	61.676,00
9,3,3	**TUBERIA PVC Y ACCESORIOS**						
9,3,4	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø3" Colgante	ML	0,00	$	55.631,00	$	-
9,3,5	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø4" Colgante	ML	9,24	$	64.779,00	$	598.558,00
9,3,6	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø6" Colgante	ML	50,28	$	98.362,00	$	4.945.641,00
9,3,7	Suministro e instalación Tuberia PVC Sanitaria Ø6" Por piso	ML	2,00	$	63.255,00	$	126.510,00
9,3,8	Suministro e instalación Sifon de piso 3"	UN	2,00	$	33.194,00	$	66.388,00
9,3,9	Suministro e instalación Yee 4"x 3"	UN	8,00	$	31.037,00	$	248.296,00
9,3,10	Suministro e instalación Yee 6"x 4"	UN	12,00	$	153.392,00	$	1.840.704,00
9,3,11	Suministro e instalación Codo 45° 4"	UN	4,00	$	23.062,00	$	92.248,00
9,3,12	Suministro e instalación Codo 45° 6"	UN	26,00	$	66.318,00	$	1.724.268,00
9,3,13	Suministro e instalación Codo 90° 4"	UN	4,00	$	21.460,00	$	85.840,00

9,3,14	Suministro e instalación Codo 90° 6"	UN	8,00	$	122.858,00	$	982.864,00
9,3,15	Suministro e instalación Yee de reducción 6x4"	UN	2,00	$	153.392,00	$	306.784,00
9,3,16	Suministro e instalación Yee de reducción 4x3"	UN	1,00	$	31.037,00	$	31.037,00
9,3,17	Suministro e instalación Tapon de inspección 4"	UN	2,00	$	3.509,00	$	7.018,00
9,3,18	Suministro e instalación Tapon de inspección 6"	UN	12,00	$	14.146,00	$	169.752,00
9,3,19	Suministro e instalación Tragante de 4"	UN	64,00	$	16.201,00	$	1.036.864,00
9,3,20	Suministro e instalación Bajante de aguas lluvias 6"	ML	21,00	$	67.094,00	$	1.408.974,00
9,3,21	Suministro e instalación Bajante de aguas lluvias 4"	ML	30,00	$	36.005,00	$	1.080.150,00
9,3,22	Suministro e instalación Abrazadera tubería 6"	UN	6,00	$	62.648,00	$	375.888,00
9,3,23	Suministro e instalación Abrazadera tubería 4"	UN	6,00	$	62.838,00	$	377.028,00
9,3,24	**CAJAS DE INSPECCIÓN**						
9,3,24,1	Caja de inspección en mampostería, de 0.50 x 0.50 m, h<= 0.50 m	UN	1,00	$	305.944,00	$	305.944,00
10	**BAÑOS Y CUARTO ELECTRICO**					**$**	**120.262.183,00**
10,1	**CIMENTACION**						
10,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL TODO FACTOR (Acarreo Horizontal y retiro)	M3	22,32	$	41.734,00	$	931.503,00
10,1,2	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,00	$	536.773,00	$	-
10,1,3	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) ZAPATAS	M3	6,59	$	655.085,00	$	4.317.010,00
10,1,4	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) VIGA DE CIMENTACION	M3	8,11	$	858.286,00	$	6.960.699,00
10,1,5	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 ZAPATAS	Kg	372,84	$	5.730,00	$	2.136.373,00
10,1,6	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGA DE CIMENTACION	Kg	605,51	$	5.730,00	$	3.469.572,00
10,1,7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO (Incluye acarreo horizontal)	M3	2,00	$	19.134,00	$	38.268,00
10,1,8	RELLENO CON RECEBO SELECCIONADO	M3	2,50	$	54.994,00	$	137.485,00
10,2	**ESTRUCTURA**						
10,2,1	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2)COLUMNAS	M3	1,91	$	1.224.360,00	$	2.338.528,00
10,2,2	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) VIGA NIVEL +2,6	M3	7,21	$	1.060.185,00	$	7.643.934,00
10,2,3	CONCRETO DE 3000 PSI (210 Kg/cm2) LOSA MACIZA TANQUES	M3	13,69	$	1.037.950,00	$	14.209.536,00
10,2,4	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 COLUMNAS	Kg	661,92	$	5.730,00	$	3.792.802,00
10,2,5	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 VIGA NIVEL +2,6	Kg	1.129,30	$	5.730,00	$	6.470.889,00
10,2,6	ACERO Fy=4200 Kg/cm2 REFUERZO LOSA TANQUES	Kg	1.297,50	$	5.730,00	$	7.434.675,00
10,3	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES BAÑOS**						
10,3,1	MUROS EN LADRILLO No.5 ESTÁNDAR 12cmX20cmX30cm	M2	129,61	$	46.777,00	$	6.062.767,00
10,3,2	PAÑETES SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	259,22	$	30.193,00	$	7.826.629,00

10,4	**PISOS Y ENCHAPES BAÑOS**						
10,4,1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4	M2	67,63	$	23.605,00	$	1.596.406,00
10,4,2	PLACA DE CONTRAPISO E=0,10m, MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	52,47	$	88.727,00	$	4.655.506,00
10,4,3	ENCHAPE MUROS BAÑOS	M2	61,90	$	59.077,00	$	3.656.866,00
10,4,4	ENCHAPE DE PISOS BAÑOS, CUARTO DE ASEO Y DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	M2	63,68	$	61.812,00	$	3.936.188,00
10,4,5	SANITARIOS INCLUYE ACCESORIOS	UN	9,00	$	416.928,17	$	3.752.354,00
10,4,6	LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERIA	UN	10,00	$	376.793,00	$	3.767.930,00
10,4,7	ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	$	540.117,00	$	1.080.234,00
10,4,8	DIVISIONES BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE 304, CALIBRE 20 CERTIFICADO - HERRAJES DE ENSAMBLE Y CERROJOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	36,44	$	626.291,00	$	22.822.044,00
10,4,9	ESPEJO PARA BAÑOS DE 3,76m*0,80m	UN	2,00	$	385.871,00	$	771.742,00
10,4,10	POCETA PARA LAVAR LAS PAPAS	UN	1,00	$	452.243,00	$	452.243,00
11	**RED CONTRAINCENDIOS (VER ANEXO 1)**					**$**	**37.518.726,00**
11,1	**RED CONTRA INCENDIOS**					**$**	**37.518.726,00**
11,1	EXTINTOR DE 20 LITROS ABC MULTIPROPOSITO	UN	6,00	$	95.684,44	$	574.107,00
11,2	SIAMESA DE 4"X 2 1/2 X 2 1/2	UN	1,00	$	1.789.249,00	$	1.789.249,00
11,3	TUBERIA EMT 3/4	ML	70,00	$	27.971,00	$	1.957.970,00
11,4	CAJAS DE PASO RAWELT 4"TUBERI EMT 3/4	UN	6,00	$	36.950,00	$	221.700,00
11,5	CABLE AWG DE 2X16	M2	210,00	$	11.057,00	$	2.321.970,00
11,6	GABINETE DE INCENDIO	UN	2,00	$	2.016.685,00	$	4.033.370,00
11,7	LUZ ESTROBOSCOPICA DE EMERGENCIA	UN	6,00	$	254.713,00	$	1.528.278,00
11,8	SEÑALETICA INCENDIO	UN	19,00	$	15.955,00	$	303.145,00
11,9	SEÑAL DE EVACUACION	UN	14,00	$	16.375,00	$	229.250,00
11,10	ESTACION MANUAL	UN	6,00	$	378.412,00	$	2.270.472,00
11,11	PANEL DE DIRECCIONAMIENTO DE RED DE INCENDIO	UN	1,00	$	2.206.254,00	$	2.206.254,00
11,12	TUBO ASTM 795 DE 4"	ML	41,00	$	333.938,00	$	13.691.458,00
11,13	TUBO ASTM 795 DE 2 1/2	ML	15,00	$	253.475,00	$	3.802.125,00
11,14	TUBERIA PLASTICA C900 4"	ML	6,00	$	431.563,00	$	2.589.378,00
12	**MUEBLES Y EQUIPOS**					**$**	**68.797.676,00**
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION MESON ACERO INOXIDABLE CAL. 18 ESTRUCTURA CUADRADA EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2" CALIBRE 18 PARA PATAS Y UN POZUELO ESTANDAR DE 0,55m x 0,39m x 0,16m. DIMENSIONES EXTERNAS 3,00m x 0,60m x 0,90m. (LOCALES DE CARNICOS, PESCADO Y ALIMENTOS PREPARADOS)	UN	16,00	$	2.660.764,00	$	42.572.224,00

12,2	MESA DESPOSTE INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, CON RIELES	UN	4,00	$	2.855.479,00	$	11.421.916,00
12,3	MOLINO PARA CARNE ELECTRICO INDUSTRIAL 250Kg/HORA	UN	2,00	$	2.136.904,00	$	4.273.808,00
12,4	SIERRA PARA CARNICERIA	UN	2,00	$	2.301.888,00	$	4.603.776,00
12,5	MESA DE 100*60*90 DE ALTO CON ENTREPAÑO Y PATAS FABRICADAS EN ACERO TIPO 304 EN CALIBRE 20 CON OMEGAS DE REFUERZO PARA LA SUPERFICIE DE TRABAJO.	UN	4,00	$	980.214,00	$	3.920.856,00
12,6	LAVAMANOS PORTATIL SIN CONTACTO ACERO INOXIDABLE 406 DE PIE (ZONAS DE DESPOSTE)	UN	2,00	$	1.002.548,00	$	2.005.096,00
13	**PINTURA**					**$**	**33.847.360,00**
13,1	ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS	M2	1.218,73	$	10.557,00	$	12.866.133,00
13,2	PINTURA TIPO VINILO 1	M2	1.147,81	$	15.982,00	$	18.344.299,00
13,3	SOCALO FACHADA EN CERAMICA	M2	21,67	$	121.685,63	$	2.636.928,00
14	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$**	**225.021.466,00**
14,1	Desmonte de tuberia pvc eléctrica existente	ML	562,60	$	1.249,00	$	702.687,00
14,2	Apertura de brecha mediante demolición de pavimento rígido y restitución del mismo	ML	5,00	$	89.825,00	$	449.125,00
14,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA	UN	1,00	$	12.925.032,00	$	12.925.032,00
14,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PASO EN MT	UN	1,00	$	2.477.222,00	$	2.477.222,00
14,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION 0.8x0.8x1 m	UN	3,00	$	734.792,00	$	2.204.376,00
14,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE BAJANTE (6 # 1/0 F + 2# 2/0 N) EN TUBERIA IMC	UN	1,00	$	2.933.053,00	$	2.933.053,00
14,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA (6 # 1/0 F + 2# 2/0 N) EN TUBERIA PVC	ML	45,00	$	268.092,00	$	12.064.140,00
14,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDORES PARA 21 CUENTAS MAS BARRAJE, TOTALIZADOR.	UN	1,00	$	16.022.642,00	$	16.022.642,00
14,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BISFASICO DE 8 CIRCUITOS L.T.P	UN	17,00	$	498.449,00	$	8.473.633,00
14,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS A.T.S.M	UN	1,00	$	755.876,00	$	755.876,00
14,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS T.L.C	UN	1,00	$	1.501.594,00	$	1.501.594,00
14,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS T.A.C	UN	1,00	$	1.848.892,00	$	1.848.892,00
14,13	SALIDA TOMA CON POLO A TIERRA Y SALIDA TOMA 120 VOLTIOS	UN	58,00	$	74.585,21	$	4.325.942,00
14,14	SALIDA TOMA CON POLO A TIERRA Y SALIDA TOMA 120 VOLTIOS GFCI	UN	2,00	$	95.658,00	$	191.316,00
14,15	SALIDA TOMA CON POLO A TIERRA Y SALIDA TOMA 220 VOLTIOS	UN	22,00	$	79.661,00	$	1.752.542,00
14,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR INTEGRADO	UN	1,00	$	1.352.719,72	$	1.352.720,00

14,17	SUMINISTRO DE PUNTO DE SALIDA DE LÁMPARA	UN	108,00	$	171.585,00	$	18.531.180,00
14,18	SUMINISTRO DE PUNTO DE SALIDA DE LÁMPARA DE EMERGENCIA Y SALIDA	UN	39,00	$	113.273,00	$	4.417.647,00
14,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 3/4" CON CONDUCTOR 3#10 CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS	UN	100,00	$	27.373,00	$	2.737.300,00
14,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE EMT 1/2" INSTALADA EN TECHO CON CONDUCTOR 3#12 CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS	ML	625,00	$	40.374,00	$	25.233.750,00
14,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1/2" PVC CON CONDUCTOR 3#12 CON BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS	ML	550,00	$	35.795,00	$	19.687.250,00
14,22	TUBERIA EMT 3/4" INSTALADA EN TECHO CON CONDUCTOR 3#10 CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS	ML	81,00	$	48.873,00	$	3.958.713,00
14,23	INSTALACION DE SALIDA DE LÁMPARA DE 110w	UN	17,00	$	585.880,00	$	9.959.960,00
14,24	INSTALACION DE SALIDA DE REFLECTOR DE 200w	UN	4,00	$	555.948,00	$	2.223.792,00
14,25	INSTALACION DE SALIDA DE LÁMPARA DE 36w	UN	96,00	$	177.505,00	$	17.040.480,00
14,26	INSTALACION DE SALIDA DE LÁMPARA DE 18w	UN	7,00	$	63.729,00	$	446.103,00
14,27	INSTALACION DE SALIDA DE LÁMPARA DE EMERGENCIA	UN	34,00	$	152.619,00	$	5.189.046,00
14,28	INSTALACIÓN DE SALIDA DE LÁMPARA DE SALIDA	UN	5,00	$	171.173,00	$	855.865,00
14,29	SUMINISTRO Y ALIMENTACIÓN DE LOS TABLEROS DE CIRCUITO BIFÁSICO	ML	360,00	$	42.548,00	$	15.317.280,00
14,30	SUMINISTRO Y ALIMENTACIÓN DE LOS TABLEROS DE CIRCUITO TRIFÁSICO	ML	60,00	$	82.317,00	$	4.939.020,00
14,31	SUMINISTRO Y ALIMENTACIÓN DE LOS TABLEROS TRIFÁSICOS DEL CUARTO FRÍO	ML	44,00	$	110.382,00	$	4.856.808,00
14,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE ALUMBRADO	UN	1,00	$	1.714.848,00	$	1.714.848,00
14,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 12W CON ESPACIO T.C.F	UN	1,00	$	2.383.187,00	$	2.383.187,00
14,34	PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO ASBUILT, DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN RETIE, SERVICIO DE REVISIÓN Y CONEXIÓN DEL OPERADOR A RED Y ENTREGA FINAL DE LAS CUENTAS NUEVAS ANTE ELECTROHUILA	UN	1,00	$	15.548.445,00	$	15.548.445,00
15	**OBRAS EXTERIORES**					**$**	**17.844.995,00**
15,1	EXCAVACIONES A TODO FACTOR, INCLUYE RETIRO	M3	24,00	$	43.296,00	$	1.039.104,00
15,2	RELLENOS CON RECEBO COMPACTADO	M3	2,03	$	54.994,00	$	111.638,00
15,3	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,00	$	536.773,00	$	-
15,4	ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI (210Kg/cm2)	M2	69,85	$	90.472,00	$	6.319.469,00
15,5	ANDEN INGRESO ZONA DE DESCARGUE Y ZONA DE PARQUEO CONCRETO DE 3500 PSI	M2	64,70	$	96.408,00	$	6.237.598,00

15,6	SARDINELES PREFABRICADOS	ML	33,60	$	67.755,00	$	2.276.568,00
15,7	ASEO FINAL DE OBRA	M2	904,97	$	2.056,00	$	1.860.618,00
16	**ITEM NUEVOS**					**$**	**13.317.585,00**
16,1	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	231,42	$	21.559,00	$	4.989.184,00
16,2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0.10m y H=0.15m	ML	94,94	$	37.584,00	$	3.568.225,00
16,3	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PLATINA E=1/2" - 0.60 x 0.60	UN	16,00	$	297.511,00	$	4.760.176,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$**	**1.787.302.118,00**
	ADMINISTRACION			23%		$	411.079.487,00
	IMPREVISTOS			2%		$	35.746.042,00
	UTILIDAD			5%		$	89.365.106,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$**	**536.190.635,00**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$**	**2.323.492.753,00**
	PROMAGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEEGRAL DE OBRA (P.G.I.O.)					$	70.459.892,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$**	**2.393.952.645,00**

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES AL CONTRATO. Al presente Contrato le son aplicables, los siguientes impuestos y/o tributos: De conformidad con este documento, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO en desarrollo de sus obligaciones, para con lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Descuentos: La Alcaldía Municipal de TERUEL – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a EL MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato 2.0%. 2. Estampilla sobre tasa

bomberil sobre el valor total del contrato 0.5%. 3. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato 2.0%. 4. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato 1.0%. 5. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato 1.0%. EL CONTRATISTA, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**. Para este contrato EL MUNICIPIO NO entregará AL CONTRATISTA Anticipo y/o Pago Anticipado. **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro	Fuente	Concepto	Recurso	No. CDP
2.3.2.02.02.005	8120101 8110101	Servicios de la construcción FUENTE: 8120101 – R.B CONVENIO 345 – 2021 – DPS-FIP FUENTE:8110101 – CONVENIO 345 – 2021 – DPS-FIP	$2.394.206.522,oo	2022000099

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO. La forma de pago del presente proceso de contratación se estructuró por precios unitarios, lo anterior será reflejado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto oficial el cual se aplicarán las notas establecidas dentro del mismo. De acuerdo al Convenio No. 345 del 31 de mayo de 2021, el valor del Contrato, se cancelará mediante hitos de avance de obra, de la siguiente manera: del Contrato, se cancelará mediante hitos de avance de obra, de la siguiente manera: a) Un primer pago, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($219.420.653)** contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte. b) Un segundo pago, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($478.841.304)** contra el 30% de avance de obra previo aval de la Interventoría, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte. c) Un tercer pago por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($478.841.304)** contra el 50% de avance de obra previo aval de la

Interventoría, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte. d) Un cuarto pago, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE**. ($478.841.304) contra el 70% de avance de obra previo aval de la Interventoría, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte. e) Un quinto pago, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($478.841.304)** contra el 90% de avance de obra previo aval de la Interventoría, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte. f) Un sexto pago, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($239.420.653)** contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría donde conste el 100% de ejecución, informe de interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los siguientes documentos: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) d) Acta de Recibo Final suscrita entre el contratista y el supervisor. e) Informe de Obra con su respectivo registro fotográfico. f) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo, Paz y Salvo de la caja de compensación familiar, Paz y Salvo ICBF, Paz y Salvo SENA Pago FIC, Ampliación de Pólizas, certificaciones de pagos, entre otros). **PÁRAGRAFO PRIMERO:** los pagos antes previstos, se supeditan al desembolso de los recursos por parte del DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL FIP, por lo que el Municipio no asume responsabilidad alguna por las demoras que se puedan generar en el trámite de desembolso de los recursos, por lo tanto, no se reconocerán intereses moratorios en caso de demora en el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC del Municipio. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El flujo de los desembolsos al CONTRATISTA dependerá de la disponibilidad en caja del MUNICIPIO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo y de liquidación del contrato, y previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin. **PARAGRAFO CUARTO:** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Así como los demás impuestos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a EL MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a EL MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a EL MUNICIPIO Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.11. Comunicarle a EL MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por EL MUNICIPIO Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 24. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30 %) del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones: a. En todo caso [el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %)] de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres. ; b. En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar. c. En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años. Parágrafo 1: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión. Parágrafo 2: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos: (i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. (ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. (iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia,

incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) EL MUNICIPIO Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, EL MUNICIPIO Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato adjudicado de acuerdo a las especificaciones y parámetros de calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad, exigidas por la entidad. 2. Asumir la ejecución de las Obras dando cumplimiento a las especificaciones y parámetros de calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. 3. Entregar la obra contratada dentro del plazo y conforme las condiciones prometidas y contratadas. 4. Disponer del personal, materiales y logística necesaria para el cumplimiento cabal del objeto contratado. 5. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 7. Suministrar los equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 8. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 9. Entregar funcionando la obra ejecutada. 10. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En todo caso EL MUNICIPIOTERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, peritoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 11. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

protocolos de bioseguridad. 12. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. 13. Garantizar que para la contratación de la mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del Contrato, se vinculará a población vulnerable de la región. 14. Responder por los riesgos asociados a la movilización y permanencia de los equipos y personal en los sitios de trabajo durante el tiempo en que se ejecute el proyecto objeto de esta contratación. 15. Ejecutar la obra con la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 16. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados; y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente. 17. Por su cuenta debe mantener la obra señalizada y con el respectivo cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 18. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de las obras ejecutadas, de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 19. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 20. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 21. En caso de requerirse realizar modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento y/o a los estudios, diseños y especificaciones, materiales, insumos, mano de obra, y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra, deberá contar con el previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, el cual deberá estar avalado por el supervisor por parte del Municipio de Teruel. 22. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y el MUNICIPIO DE TERUEL. 23. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución del contrato. 24. Responder por el cumplimiento de las obligaciones frente al personal que ocupe, el cual será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o se considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. 25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por

imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 26. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 27. Afiliar el personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda y así acreditarlo ante EL MUNICIPIO. 28. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 29. Proporcionar al interventor y/o supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra; 30. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el interventor y/o supervisor del contrato, haciendo las reparaciones o modificaciones que se le sugieran a tal fin; 31. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor; 32. Deberá de tener en cuenta los riesgos asociados al nuevo virus COVID – 19, y la implementación del protocolo de Bioseguridad debidamente aprobado por la ARL y las entidades competentes.33. Implementar y ejecutar el Plan para la dirección del proyecto. 34. Disponer de las cuadrillas y/o frentes de trabajo que se ofrecieron en la propuesta. 35. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. 36. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por el MUNICIPIO DE TERUEL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 37. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto. 38. Realizar el acompañamiento social del proyecto, y ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria. 39. Participar en los eventos que se realicen, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. 40. Garantizar que los productos utilizados en la construcción de las obras sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta. 41. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 42. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse. 43. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 44. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 45. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 46. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por

fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. 47. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. 48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA tiene derecho a: Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. **CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** EL MUNICIPIO está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato. 4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. 5. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato. 6. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 7. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 8. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 9. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 11. Las demás que conforme a la Ley le correspondan. 12. Acompañar al contratista, en la solución de dificultades que se presenten con motivo a la ejecución del contrato. 13. Garantizar los pagos al contratista de acuerdo al cronograma y forma establecido para ello, previo aval del supervisor del contrato. 14. Emitir las autorizaciones o avales a las que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a EL MUNICIPIO en la ejecución del contrato, causados por sus subcontratistas o empleados. **CLAUSULA 14. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Entidad, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 15. MULTAS.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Habrá lugar a la imposición de multas, en los siguientes casos: 1. Incumplir la obligación de destinar el quince por ciento (15%), de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. 2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar el cinco por ciento (5%), de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. 3. Se impondrá una multa equivalente a 10% cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por EL MUNICIPIO Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base. 4.Se causarán multas equivalentes a 0.5% del contrato], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. 5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato. 6. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. 7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida. 8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600

del Código Civil. Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a EL MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL MUNICIPIO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que EL MUNICIPIO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato. **CLAUSULA 17.**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA 18. GARANTÍAS. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA identificado con el Nit No. 891.180.181-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del Valor del Contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del Contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas</td><td>Cinco (5) años, contados a partir de la</td><td>30% del Valor Final de estas obras, de acuerdo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición			
	entregadas a satisfacción.	fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.	al artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **2. GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE**

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción. PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de EL MUNICIPIO debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. **EL CONTRATISTA** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL MUNICIPIO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. **PARÁGRAFO 2.** Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL MUNICIPIO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de EL MUNICIPIO con las siguientes características:

Caracteristica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA identificado con el Nit No. 891.180.181-9.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA identificado con el Nit No. 891.180.181-9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de EL MUNICIPIO dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL MUNICIPIO asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios

y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y EL MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. EL MUNICIPIO podrá exigir AL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 21. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir del recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de Cuatro (4) meses, contados a partir del recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones

nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por EL MUNICIPIO con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la zona urbana, carrera 4 No. 6-70/78/80/84/90 y carrera 3 No. No. 6-71 plaza de mercado de Teruel - Huila, y el domicilio contractual es el Municipio de Teruel, departamento del Huila. **CLAUSULA 25. DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos, 2. Pliego de condiciones, 3. Adendas, 4. Anexos, 5. Formatos, 6. Matrices, 7. Formularios, 8. Propuesta presentada por el Contratista, 9. Las garantías debidamente aprobadas; y 10. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Teruel – Huila, el cinco (05) del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022).

POR LA ENTIDAD,

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipio de Teruel – Huila

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
C.C. No. 7.705.899 de Neiva (H)
R. L. UNION TEMPORAL
PROGRESO
NIT. No. 901.581.837-8

V.B. sobre texto
CONASES SAS
Asesor Jurídico Externo